

DECRETO N° 1346

TEMUCO,

13 MAR 2014

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.186 de Fecha 23 de agosto de 2012 que aprueba el convenio de Implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Amanecer de fecha 16 de julio del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3.187 de Fecha 23 de agosto de 2012 que aprueba el convenio de Implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Temuco de fecha 16 de julio del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3.188 de Fecha 23 de agosto de 2012 que aprueba el convenio de Implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Ribera del Cautín de fecha 16 de julio del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de reemplazar ITO de Evaluación del Taller Formación de Escuela de Lideres para el Fortalecimiento Organizacional, por licencia médica de ITO actual.

DECRETO:

Apruébese el reemplazo de ITO de Evaluación del Taller Formación de Escuela de Lideres para el Fortalecimiento Organizacional, Paola Quiroga Acuña, Jefa de Departamento de Vivienda, por Don Gilberto Montero Díaz, Director de Dirección Desarrollo Comunitario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WALTER JACCOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GMD/CHG/jfp

Distribución:

- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Departamento de Recurso Humano
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECCIÓN DESARROLLO
COMUNITARIO
Vº Bº
ASESORIA JURIDICA

